



SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

de ofizios publicos para que no tienen poder
ni facultad y que á den y paguen los dho. dñs.
más almilla de todo lo que las dhas. Rtas. ten
taren y haberen en cada un año y os guarden
y os hagom guardar todas las demas hon.
ras gracias mercedes franquegas liberta.
des exempziones preheminez prerogati
vas e inmunidades y otras cosas que por
razon de dho. ofzio deveis haver y gozar
os deven ser guardadas en la forma segun
y de la manera q. se contienen especifican
y declaran en el dho. Título despachado en
nuestra Cabeza sin poner ni permitir se
os ponga duda, embarazo ni dificultad algu.
na, todo ello sin perjuizio de la facultad
de nombrar then que por el citado Título
ta concedida en caso de no quereis usar
por vuestra Persona q. asi es mi voluntad
fecha en el Lado a numero de febrero de
mil setez treinta y seis = Lo el Rey = Lo
mandado del Reyno = Lo Pan de Cas.
tejon

